

ORDENANZA N° 41 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR MATRICULA CURSO ESCUELA DE MUSICA
--

-Modificada en Pleno de 31/07/2.008, y con carácter definitivo en Pleno 30/10/2008, Publicada aprobación definitiva en BOP nº 132 de 12/11/2008

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Matrícula, Cursos Escuela de Música.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien del servicio que nos ocupa, prestado por esta Corporación perceptora de la contraprestación que se regula en el artículo cuatro de esta ordenanza.

Artículo 3.- Duración y Extensión del Servicio.

La duración y horarios de los Cursos de la Escuela de Música, serán establecidos por la Corporación antes de iniciarse los mismos.

Se establecerán los Cursos a impartir en la Escuela de Música, de acuerdo a las necesidades formativas de la población y a la demanda existente para los mismos.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del Precio público queda fijada en las cantidades que se indican:

Matrícula: 50,00 Euros. por Alumno matriculado en la Escuela de Música

Mensualidad Alumnos Solfeo: 10,00 euros por alumno y mes.

Mensualidad Alumnos Instrumento: 15,00 euros por alumno y mes.

Las cantidades anteriores quedarán bonificadas del siguiente modo:

A) Al segundo hermano matriculado en la Escuela, se le aplicará un 30% de bonificación tanto en la matrícula como en la mensualidad:

- Matrícula: 35,00 Euros.
- Mensualidad Alumnos Solfeo: 7,00 euros por alumno y mes.
- Mensualidad Alumnos Instrumento: 10,50 euros por alumno y mes.

La Bonificación será aplicable al hermano matriculado cuyo importe de la mensualidad sea inferior.

B) Para el tercer hermano matriculado en la Escuela, tanto la matrícula como la mensualidad será gratis.

C) Al padre o madre matriculado en la Escuela, de dos o mas alumnos matriculados a su vez, se le aplicará un 60% de bonificación tanto en la matrícula como en la mensualidad:

- Matrícula: 20,00 Euros.
- Mensualidad Alumnos Solfeo: 4,00 euros por alumno y mes.
- Mensualidad Alumnos Instrumento: 6,00 euros por alumno y mes.

El importe de las mensualidades podrán cobrarse con carácter trimestral mediante la correspondiente domiciliación bancaria.

Artículo 5.- Obligación de Pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad regulada en esta ordenanza, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no sea prestado, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición Final.-

Los presentes Precios Públicos entrarán en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a regir a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.